

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del Lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficial)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**PRÓRROGA DEL CONTRATO N°. 84/2016. PARA EL PERIODO DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número ciento treinta y dos/dos mil dieciséis, de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil quince; Artículos siete Inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, y **DOLORES ANA YANSI MONTANO DE FIGUEROA**, mayor de edad, Licenciada en Mercadotecnia y publicidad, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad Número

y Número de Identificación Tributaria

, actuando en calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad, "**SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**", que puede abreviarse "**SCOTIA SEGUROS, S.A.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, personería que acredito suficientemente con Testimonio de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las quince horas con diez minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil quince, ante los oficios del Notario Iván Joaquín Martínez Sermeño, en el que consta que el señor Sergio Cruz Fernández actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad



Scotia Seguros, S.A., confiere Poder Especial Administrativo a mi favor, e inscrito en el Registro de Comercio al Número SESENTA del Libro MIL SEISCIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día nueve de abril de dos mil quince; en dicho poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actúa el otorgante, ambos **MANIFESTAMOS:** **I)** Que con fecha once de mayo de dos mil diecisésis, suscribimos contrato número ochenta y cuatro/dos mil diecisésis, derivado de la Licitación Pública Número cero dos/dos mil diecisésis, Resolución de Adjudicación Número cuarenta y cinco/dos mil diecisésis, denominado "**CONTRATACION DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF) EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES) EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS) Y HOSPITALES NACIONALES**", por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$392.34)**, para el plazo de doce meses contados a partir de las cero horas del día uno de enero de dos mil diecisésis, hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisésis.- **II)** Modificar la Cláusula Cuarta. Fuente de los Recursos, Precio y Forma de Pago. EL HOSPITAL, hace constar que el importe de la presente Prorroga será financiado con la Fuente de Financiamiento: Fondos GOES, con cargo al Cifrado Presupuestario: 2017-3202-3-02-02-21-1, por un monto de \$392.34. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar la Prorroga con dicho Cifrado Presupuestario, EL HOSPITAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El Hospital se compromete a pagar al contratista por la presente prórroga, la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$392.34)** el cual incluye IVA; en concepto de prima total. Manteniéndose el Servicio de Seguros para las personas que se detallan en anexo 1 y 2, que en el total son cinco hojas que se anexan a la presente prórroga.- **III)** Modificar la Cláusula Quinta. Plazo, Lugar de Prestación del Servicio y Vigencia del Contrato. El plazo de la presente prórroga será de UN AÑO, contado a partir de las cero horas del día uno de enero de dos mil diecisiete, hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. Lugar de entrega de las Pólizas y Certificados Individuales será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de distribución

de la presente prorroga, en el Departamento de Recursos Humanos del Hospital, Final 27 Calle Poniente y Boulevard de los Héroes, San Salvador. Las Pólizas y los respectivos Certificados se entregaran en forma separada, de acuerdo al listado de Personal detallado en el anexo 1 y 2, que consta de cinco hojas anexas a la presente prorroga y que será proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos del Hospital. La vigencia de esta prórroga será de un año comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.- **IV)** Modificar la Cláusula Sexta, Garantía. El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para garantizar el cumplimiento estricto de esta prórroga, por un valor equivalente al **doce por ciento (12%)** del valor total de la prórroga que equivale a CUARENTA Y SIETE DÓLARES OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la cual deberá entregar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente prórroga y permanecerá vigente durante el plazo de **seiscientos treinta días calendario**, contados a partir de dicha fecha. La mencionada garantía consistirá en fianza extendida por Instituciones Bancarias o por Sociedades Aseguradoras o Afianzadoras, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La UACI entregará el comprobante de recibido. Para la garantía que presente debe agregar copia del NIT del contratista.- Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe de lo cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-



Dr. Álvaro Hugo Salgado Roldán
El Hospital



Vo. So. Unidad Jurídica



Dolores Ana Yaní Montano de Figueroa
La Contratista



CAJA SEGURO
DE SAN SALVADOR SA

Licda. Miriam Elizabeth Lazo de Orantes
JEFE DE UNIDAD JURÍDICA DEL H.N.N.B.B.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM
COMPAÑIA DE FIANZAS PARA EL PERSONAL

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ANEXO 2

EL SALVADOR
UNA NACIÓN PARA TODOS

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	SALARIO ACTUAL	DIRECCION PARTICULAR Y TELERFONO	No. DUI	No. IFE	CARGO NOMINAL	CARGO A AFILIAR	MONTO A AFIANZAR
1	MEDINA VALDEZ ELIZABETH	\$3,555.14	RESIDENCIALIA BLOC 09 CABAÑAS PUEBLO 2286800	000212914	0614-000161-0003	Jefe División Administrativa [Hospital] Especializado	AUXILIAR DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 7,000.00
2	RAMOS JOSE MANUEL	\$6,358.88	COL. LOS ANGELES CALLE ALBERTO MASSENIER CASAS #5 2096800	010033685	0612-00029-0016	Bodeguero	AUXILIAR DE ALMACÉN	\$ 500.00
3	HERNÁNDEZ GÓMEZ JUAN ANTONIO	\$1,001.70	REPÚBLICA LOS SANTOS Nº 1 PUE. SANTO TOMAS CASA # 372 BLOCK A 2277170	01005755-8	0614-13195-1155	Cerrajero	AUXILIAR DE ALMACÉN	\$ 500.00
4	CAUDERON JUAN ANTONIO	\$3,767.73	RESIDENCIAL ALFES SUIZOS TERRAZAS	00013755-7	0511-100462-0025	Auxiliar de Almacén I	AUXILIAR DE ALMACÉN	\$ 500.00
5	GUZMAN MENDEZ ERIKA ARNOLD	\$607.65	COL SAN JOSE 2, POL. 2 CASA #6 22219872	00019811-2	0616-20007-1018	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE ALMACÉN	\$ 500.00
6	ESCOBAR FLORES MANUEL DE JESÚS	\$071.45	CALLE LA CAMPIÑA CASA 105 REFUGIO SAN BASTILO 20251516	00022292-1	1008-241262-0100	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE ALMACÉN	\$ 500.00
7	VILLAGRAN FLORES SANTOS HERVY	\$445.15	RES. ALTOS DEL TEJAR BLOCK 6 PTE 1 CASA 9 TORRE A TERREQUE 0122-1052	00023052-4	0614-22127-1600	Auxiliar Administrativo I	AUXILIAR DE ALMACÉN	\$ 500.00
8	CHACON JACINTO HUGO ERNESTO	\$125.00	4TA CALLE ORIENTE CASA Nº 7 ZAPASOA 23-41(B)	00415594-3	0522-271150-1016	Auxiliar Administrativo I	AUXILIAR DE ALMACÉN	\$ 500.00
9	HERRERA AVALOS SAMUEL EZEQUIEL	\$327.50	CANTÓN BUENA VISTA MONTE CARMELO SOYAPANGO SLOTE 3 SAN SALVADOR SOYAPANGO 20120529	0002011-9	0517-130092-1010	Auxiliar de Servicio	AUXILIAR DE ALMACÉN	\$ 500.00
10	AGUILERO DE MUNICIA EVELYN	\$664.52	COMUNIDAD PUEBLO ALMENDRA #1 COL ZACATECAS DESVIO PROVINCIAL #11 22788227	0112827-3	0514-150528-1009	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00
11	MESTUDO TESORERO CARLOS OMAR	\$566.00	FIRMA 3º CALLE PTE. CASA #12 BARRIO LA TRINIDAD 2053600	0225180203	0208-210577-1018	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00
12	PIMENTEL RUIZ ZULIA YULIA	\$1,077.15	OFICILAS MARGARITAS RE 1 CDE. CASA #17 PUEBLO # 3	02267645-6	1007-161151-0010	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00
13	MELENDEZ DE HERNÁNDEZ MARTA LIAHN	\$1,077.15	COL. MUEDIF. B. APARTO. #21 2251014	1007-400025-0010	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00	

14	MORENO MARTINEZ, JULIO ANTONIO	\$888.68	RESIDENCIAL ALTA VISTA PASAJE 23, PJE 4, CASA #303 22533010	009888228-3	0614-300552-1050	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00
15	CRUZ DE CRUZ, ANA PATRICIA	\$953.07	REPARTO CARTOGRAFIA PJE. 1 CASA N° 14. CIUDAD DELGADO 22760718	00866856-4	0614-150367-1012	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00
16	BERNAL MARAVILLA, LUIS ENRIQUE	\$300.00	FINAL AVENIDA SUR, COLONIA JULIAS Y ROSAS CASA N°26 CIUDAD DELGADO 22863503	04521271-5	0619-241091-1017	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00
17	MUNGUA ZEPEDA, AARON MISAEL	\$300.00	COLONIA LOS ESFUERZOS PASAJE A CASA N°3 PLAN DEL PINO, CIUDAD DELGADO SAN SALVADOR TEL 2104-6800	05183988-4	0614-291295-1112	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00
18	LOPEZ, JORGE ALFREDO	\$264.44	URB CIMA SAN BARTOLO I ETAPA GRUPO 2B PJE.5 N°30 22854147	01447245-5	0614-010756-1038	Portero Vigilante	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00
19	GARCIA DE BRACAMONTE, ANA ELIZABETH	\$620.96	CALLE EL TRAPICHE BLOCK H N°43 JARDINES DE LA HACIENDA CIUDAD MERLOT 22780170	02429536-8	0618-211172-1010	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00
20	ESCOBAR DOMINGUEZ, NURIA MARIETTA	\$743.22	COL. EL PORVENIR, AV. STA. FE. PQLF. N°9, CIUDAD DELGADO 227811537	01846829-6	0614-220971-1231	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00
21	ARIGUETA MARAVILLA, BERTA YANIRA	\$814.72	FINAL PJE. SANTA PAULA Y P.J. LORA #16 22769277	01759017-1	0619-220973-1017	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00
22	RODRIGUEZ MEJIA, VANESSA MARGARITA	\$488.88	COL. JARDINES DE MONTE BLANCO PJE. 3 CASA N° 122 22990730	00210171-3	1102-821176-1015	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00
23	HERRERA FLORES, KARINA IMELDA MARIA	\$575.31	RESIDENCIAL SAN RAFAEL AV. SAN ANDRES CASA N° 14 L. 2228- 7385	02386413-8	0210-300678-1088	Profesional en Quimica y Farmacia	ENCARGADO DE FARMACIA	\$ 1,000.00
24	POSADAS POSADAS, JORGE ENRIQUE	\$300.00	COMUNIDAD SIERRA ALTA 1 PASAJE 2 CASA N° 23 B MEJICANOS, CALLE A. MARIONA TEL. 2261-2185	05048232-5	0614-190994-1274	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00
25	SALINAS GUERRERO, RAQUEL ABIGAIL	\$452.67	URB. CIMA II PJE Y LOTE N° 6 X. 2273-5536	01620793-4	0614-060684-1122	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00
26	SANCHEZ FLORES, EDY	\$698.90	CENTRO URBANO SAN CARLOS EDF. H, APARTAMENTO #22. 22369247	02665617-2	1304-150377-1010	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00
27	MARROQUIN MARROQUIN, XIOMARA IVETTE	\$736.67	AV. LOMA ALTA #EE-3 COL. AMERICA RES, SAN JACINTO 22860118	00315667-9	0614-010275-1165	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00
28	GONZALEZ DOMINGUEZ, OSMIN ORLANDO	\$330.75	COL ESPAÑA CALLE FRANCISCO GAVIODA #31 MEJICANOS, 71742435	04333217-9	0614-201180-1337	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 500.00
29	VENTURA CORNEJO, VICTOR MANUEL	\$1,472.81	SAN ANTONIO ABAD AV. PPAL. PJE. STA. MARTA LOTE N°13 BIS 22622778	00666578-5	0614-200468-1020	Contador	CONTADOR	\$ 3,000.00

30	SALGADO ROLDAN, ALVARO HUGO	\$5,554.06	RES SAN LUIS AV 4 BLOCK 2 CASA N° 45 2157700	01056369	0601-100654-011+	DIRECTOR MEDICO Hospital	DIRECTOR	\$ 10,000.00
31	GONZALEZ LEIVA, FRANCISCO	\$1,117.07	AV PAPAL GRUPO 11A N° 2 COLCHICUTU APURÁ 2060115	01745404 *	0514-280946-1000	Encargado	ENCARGADO DE BODEGA	\$ 500.00
32	MIRA MOLINA, DAYHELI ELENA	\$655.98	PASEO MIRAMAR LEAV, PORTUGAL CASA #92, REPARTO SANTA LEONOR	017534552	3614-210832-1054	Integrante	ENCARGADO DE BODEGA	\$ 500.00
33	UREÑEZ AYALA, JUAN CARLOS	\$213.49	LOTES 10 CASTRO BLOCK 2 LOT 10 SAN FELIPE 2060617	02248024-9	1122-9116-0750	Citrona	ENCARGADO DE BODEGA	\$ 500.00
34	CASILLAS VELASQUEZ, GABRIEL HUMBERTO	\$1,198.29	COLONIA LOS TIGRES CALLE COQUILAN CASA #9 SAM 2060115	00512012-2	1123-23082-2024	Supervisor de Limpieza	ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	\$ 500.00
35	CASILLAS VELASQUEZ, HECTOR ANTONIO	\$479.98	RES SAN RAMON RASAJES CASA 21-2 CALLE AL VOLCAN, SAN RAMON, MEXICO D.F.	01731281-9	0614-152055-1027	Practicante en Química y Farmacia	ENCARGADO DE FARMACIA	\$ 1,000.00
36	FAGAS MIRANDA, MARIA DE LOS ANGELES	\$381.49	PIRULICASA #1 MEJICO	00091720-0	0614-201255-0019	Profesional en Química y Farmacia (4 horas)	ENCARGADO DE FARMACIA	\$ 1,000.00
37	MARTINEZ MEZA, ANA MLAGERO	\$1,209.35	PIE 25-A N°24 CIUDAD MERIDIT 2078516	0014-210331-1160	0614-210331-1160	Profesional en Química y Farmacia	ENCARGADO DE FARMACIA	\$ 1,000.00
38	VACANTE					Profesional en Química y Farmacia	ENCARGADO DE FARMACIA	\$ 1,000.00
39	GRANADOS QUINTEROS, EDWIN ISRAEL	\$1,180.22	AV. MONTES ISRAEL CASA # 10 CRES MONTE SELLO 2064-0106	02665111-4	1116-11177-2014	Cajero Atencion al Cliente	ENCARGADA DE FARMACIA	\$ 1,000.00
40	CASTRO CALLIX, NORMA ESTELA	\$1,383.21	RESCUEÑO BOLIVAR PASAJE 4 POLIGONO CO. LIBERTAD	01660274-2	1102-10555-0011	Profesional en Química y Farmacia	ENCARGADA DE FARMACIA	\$ 1,000.00
41	PORTILLO DE ANIZURA, ZENICA RUTH	\$1,056.23	2205025 AV 28 FEBRERO S/N COL VILLANOVA NUE 2221003	0002003-3	0614-152064-0109	Subsidio de Farmacia	ENCARGADA DE FARMACIA	\$ 3,000.00
42	LÓPEZ DE PÉREZ, SILVIA MARITZA	\$1,462.37	CIUDAD OREGON PIE THUAPA CASA #14C 2060803	01761225-8	0614-052055-2062	Auxiliar Administrativo	ENCARGADA DE FARMACIA	\$ 7,000.00
43	RODRIGUEZ CARACHO, CARLOS ALBERTO	\$1,055.11	CALLE 4, N°214 COLINICOLAS, ZAPALGUZA	00020779-0	0511-041265-1047	Boeing	ENCARGADA DE FARMACIA	\$ 1,000.00
44	ESCOBAR FOLANDO, RAMON ALBERTO	\$761.16	LA LIBERTAD 21-10021 N° AVE 26 ENTRE 29 Y 31 CALLE PONENTE, COLOMNA LA MARINA CALLE 47	03022007-5	0614-011655-5129	Guardiamarina Local	ENCARGADA DE FARMACIA	\$ 3,000.00
45	ISESHIAS, LOPEZ DE DIAS, TERESA DE JESUS	\$1,500.02	COL SAN JOSE CALLE 8 N°20	0176061-2	1315-152055-0017	Guardiamarina Local	ENCARGADA DE FARMACIA	\$ 3,000.00
46	AL VARADO DÍAZ, EDMA ESMERALDA	\$1,365.90	RESIDENTIAL STA MARIA CALLE LAS A CASA NUE 2272221	0040942-3	0010-140253-1013	Int. Calidad y Guardiamarina Local	ENCARGADA DE FARMACIA	\$ 3,000.00
47	DORTIZ HERMANDEZ, ANA ROSA	\$22.46	RES SANTIMA TRINIDAD PIE 2 PIU 3 BLOCK E PTE #4	0005004-5	0210-261168-1075	Subsidio de Farmacia	ENCARGADA DE FARMACIA	\$ 5,000.00

48	BLANCO HERRARTE, VERONICA PATRICIA	\$1,425.77	CENTRO URBANO LOLOQUEDES ETIJE MNP21 2218154	01100652-6	0614-280602-1013	Jefe Reparamiento de Suministros (Hospital) Especializado	JEF. HACI.	\$ 3,000.00
49	MAZARIEGO DE GIRON, MIRIAM	\$1,986.47	URB LA CIMA II CALLE 5 AV A CASA 1-13 3-8 2217-9307	01100652-6	0207-150597-4010	Jefe Reparamiento Fracimiento Centenario (Hospital Especializado)	JEF. HACI.	\$ 7,000.00
50	LARA TURRES, FECTOR GUILLERMO	\$4,517.82	RES. GUADALUPE SENDA 1, PUL A, CASA #9 2243118	02494475-5	0614-310052-3009	Sueldador Medico Hospital Especializado	REINDEBASIO	\$ 10,000.00
51	MELENDEZ AVALOS, LUIS ENRIQUE	\$3,013.91	URB. CIUDAD CORINTO RESIDENCIAL EL ESCORPION PROL A-13 SENDA 14 CASA #25 22246319	02606533-5	0614-040584-0020	Jefe División Medicina Hospital Especializado	REINDEBASIO	\$ 10,000.00
52	VALDEZ AVALOS, SAUL NOE	\$1,204.90	PIAZA 46 N DOL LOS ANGELES 22306541	02460064	1104-101198-1010	Médico Especialista II (f) Nuevas Admisiones	REINDEBASIO	\$ 10,000.00
53	MORENO RETANA, MARIO ERNESTO	\$2,391.31	CALLE AL VOLCAN, REPARTO NUEVA ESPAÑA #5 PASAJE A CASA #12, MEJICOADS 22849122	02606533-3	0614-061063-0132	Médico Especialista I (f) Nuevas Admisiones	REINDEBASIO	\$ 10,000.00
54	MELARA MONTOYA, MARTA EDITH	\$1,502.77	JARDINES DE SAN MARCOS CALLE 3 CASA #13 22131745	02613080-1	0615-011054-0027	Tesorero Institucional	TESORERA INSTITUCIONAL	\$ 7,000.00

FIRMA:
DIA: ALVARO HILARIO SANCHEZ ROLDAN
DIRECCION:
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOCH



FIRMA:
DIA: DOLORES ANNIVANIS MONTTANO DE FIERRO
APODERADA ESPECIAL ADMINISTRATIVA
SOCIETAS SEGURO, S.A.
24



ANEXO DE ARBITRAJE

De conformidad al artículo 17 la Ley de Protección al Consumidor y 6 dí de su Reglamento, se suscribe el presente anexo, como cláusula adicional al contrato de seguros, según los términos y condiciones que a continuación se establecen:

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades de Seguros, cualquier desacuerdo entre el Asegurado o beneficiario, según el caso y la Compañía, con relación a la interpretación o aplicación de la presente Póliza y/o sus Anexos, deberá ser sometido a un Tribunal Arbitral el cual estará investido de la facultad de pronunciar una decisión denominada Laudo Arbitral, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, excepto cuando se trate de la discrepancia en el pago de un siniestro, en cuyo caso, previo al desarrollo del trámite arbitral respectivo se deberá desarrollar el procedimiento conciliatorio a que se refiere la citada Ley de Sociedades de Seguros.

La renuncia al Arbitraje será válida únicamente cuando concurra la voluntad del Asegurado o beneficiario, según el caso y la Compañía a este respecto.

Ambas partes podrán designar los árbitros de manera directa y de común acuerdo o delegar en una tercera persona, natural o jurídica, la designación parcial o total de los árbitros. Si no hubiere acuerdo respecto a la elección de los árbitros, cada parte elegirá uno y los dos árbitros designados elegirán un tercero, quién será el Presidente del Tribunal Arbitral.

Los gastos y costas que se originen con motivo del arbitraje, serán cubiertos por partes iguales entre la Compañía y el Asegurado, pero cada cual cubrirá los gastos del árbitro que proponga.

El fallo de los árbitros es inapelable y no admitirá más recursos que el de nulidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

San Salvador, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diecisés

Por:	Nombre:	Firma:
Scotia Seguros, S.A.		
Asegurado	<u>Alvaro Hugo Salgado Roldan</u>	 



DECLARACION JURADA

Yo Alvaro Hugo Salgado Roldan, en mi calidad Director y Representante legal (personal, representante legal, apoderado o delegado) de Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (nombre de la entidad) declaro bajo juramento, que los fondos o valores que entrego para el pago de la presente transacción (prima, comisión o préstamo) de ninguna manera están relacionados con los delitos generadores del Lavado de Dinero y Activos descritos en el artículo 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, en fin ningún tipo de actividad ilícita, además, que en cumplimiento al Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera, detallo la siguiente información:

Descripción y monto de la actividad de alcance previsto en el fondo para el pago de la presente transacción.					
<u>Fondo 60 ES con cfrudo preoperativo 2017 - 3202-3-02-02-21-1</u>					
Funcionario público No _____ SI <input checked="" type="checkbox"/> Cargo <u>Director y Representante legal</u>					
Forma de Pago de la Prima o el Crédito: <u>Un solo pago</u>					
Se proyecta realizar pagos anticipados o adicionales? (explique):					
Estimación de Ingresos proyectados mensualmente (Rangos, marcar con una X)					
1	De \$ 1.00 a \$ 800.00	2	De \$ 801.00 a \$ 2,000.00	3	De \$ 2,001.00 a \$ 4,500.00
4	De \$ 4,501.00 a \$ 6,500.00	5	De \$ 6,501.00 a \$ 10,000.00	6	De \$ 10,000.00 a Más

Eximo a **LA COMPAÑIA ASEGURADORA**, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.



Firma Cliente/Representante Legal
Sello de empresa si aplica

Lugar y Fecha

Decreto Ejecutivo N° 2, vigencia 06 de febrero de 2000, artículo 11 del "Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos".
Acuerdo N° 386 de la Fiscalía General de La República, vigencia 1 de febrero de 2002 "Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos. Capítulo III Identificación de Clientes".

CONTRATO N°. 84/2016
LICITACIÓN PÚBLICA LP N°. 02/2016
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 45/2016
FONDO GENERAL

Nosotros: Dr. ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número , actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

cuyos Estatutos fueron aprubados con fecha viernes ochavo de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo comprueba con Contrato Número Ciento treinta y dos / dos mil diecisésis, de fecha tres de febrero de dos mil diecisésis, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora Elyja Violeta Menjivar Escalante, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el periodo comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil diecisésis; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, en el cual consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, y que para los efectos de este Contrato me denominare "**EL HOSPITAL**" por una parte y por otra DOLORES ANA YANSI MONTANO DE FIGUEROA, mayor de edad, Licenciada en Mercadotecnia y Publicidad, del domicilio de Zaragua, Departamento de La Libertad, portadora del Documento Único de Identidad número

, con Número de Identificación Tributaria

, actuando en calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **SCOTIA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse, **SCOTIA SEGUROS, S.A.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: Trescientos catorce – cero

veinte mil cincuenta y cinco – veo cero uno – uno, y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número cincuenta y siete – cuatro; peritoletaria que acredita suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta Ciudad, a las quince horas con diez minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil quince, ante los oficio del Notario IVAN JOAQUÍN MARTÍNEZ BERMÉNO, por el señor SERGIO CRUZ FERNÁNDEZ, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número **SESENTA** del Libro **MIL SEISCIENTOS NOVENTA** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día nueve de abril de dos mil quince, en dicho instrumento el Notario interpuso que fe de la existencia legal de la Sociedad y de la persona con que actuó el otorgante; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**"; y en las palabras unidas expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP No. 02/2016 denominado "**CONTRATACION DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS) Y HOSPITALES NACIONALES**", de conformidad a los términos que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se compromete a prestar el Servicio denominado **CONTRATACION DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM**, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación;

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	CANTIDAD	SUMA ASEGURADA A AFIANZAS	PRECIO TOTAL SIN IVA	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	FIANZA PARA PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE	1	\$134,000.00	\$347.20	\$45.14	\$392.34

NOMBRE BENJAMÍN HERRMER DIRECCIÓN EN EL ANEXO I N.º 3 QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO					
MONTO TOTAL DEL CONTRATO.....		US\$392,34			

Lo anterior se desglosa en el Anexo No. 1 del Presente Contrato.

CLAUSULA

SEGUNDA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SEGURO.

PERSONAL AFIANZADO: Todas los funcionarios y empleados públicos en forma nominativa, cubriendo los cargos y las funciones asignadas, mencionados en los listados del Anexo No. 1 del presente Contrato y hasta por las sumas que para cada uno de ellos se indican. **CONDICIONES ESPECIALES:** LA CONTRATISTA, se compromete a cubrir los riesgos siguientes:

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATADORES
1	Cualquier pérdida de dinero y/u valores propiedad del ESTADO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, u sobre los cuales sea legalmente responsable el aliculado o de los cuales tuviere interés pecuniario, que sufra EL HOSPITAL, a consecuencia de robo, hurto, estafa, fraude, falta de honradez, falsificación, actos fraudulentos, deshonestos o negligencia de los funcionarios y empleados públicos en el desempeño de los cargos que por ley desempeña o para los cuales se les han sido asignado funciones, aun cuando tales actos los cometiere el empleado o funcionario en connivencia con tercera personas.
2	Errores de omisiones cometidos por los funcionarios y empleados públicos mencionados en el numeral 1, por si, a en connivencia con tercera personas que debido al cargo que desempeñan resguarden, administrén, custodien, refrenden, avales, distribuyan, registren, liquiden o reciban anticipos, bienes u otros recursos propiedad de la institución, sin exceder por cada empleado el límite de responsabilidad indicado en el detalle de cargos, proporcionado en el listado Anexo.
3	La pérdida de dinero, valores y/u bienes propiedad del ESTADO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, por los cuales sea responsable y/o por los que tenga algún interés pecuniario EL HOSPITAL, que sufra el aliculado como consecuencia de hurto, estafa, fraude, falta de honestad, falsificación, robo, deshonesto, sustracción indebida,

	malversación o cualquier otro acto cometido por tercero permitido o por los funcionarios o empleados que desempeñen los cargos.
4	Actos del funcionario y empleado público que sean u no atribuibles a fraude o deslealtad y en los cuales el empleado actúa de mala fe u con instigaciones del jefe inmediato o superior.
5	Faltantes de inventarios en los diferentes almacenes de suministros médicos y no médicos de EL HOSPITAL.
6	La póliza se manejará en forma selectiva con agrupados por cada establecimiento y emisión de certificados individuales respectivos.
7	Sin deducible y sin participación para todos los cargos a afiliar.
8	No permite sustitución e inclusión en los cargos a nuevos funcionarios y empleados quedando estos automáticamente afiliados desde el momento que inician posesión del cargo, para lo cual bastará con el aviso de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de EL HOSPITAL a LA CONTRATISTA, debiendo ésta extender el certificado correspondiente sin costo adicional en caso de sustituciones, en el caso de la inclusión deberá mantener la tasa estipulada en su oferta.
9	El plazo para aceptar reclamos por parte de LA CONTRATISTA será hasta un periodo de 180 días dentro de realizado o causado en forma oficial el acto por parte del funcionario competente, siempre y cuando haya ocurrido durante la vigencia de la póliza, con base a comunicación oficial que realice el Titular del Ramo para el caso del personal de EL HOSPITAL, el cual deberá respaldarse con el informe de auditoría interna u otro funcionario competente y aviso interpuesto ante la Fiscalía General de la Repùblica.
10	El periodo máximo de descubrimiento que LA CONTRATISTA aceptará será de seis (6) meses sucesivos a la finalización de cobertura de las Polizas.
11	La Coordinación entre LA CONTRATISTA y EL HOSPITAL será a través de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de EL HOSPITAL, entregando la Póliza según el <u>detalle de cargos</u> (Anexos No. 1 y 1A de las Bases de Licitación).
12	Se adjunta el procedimiento a seguir en caso de siniestro janero 2 (II) (Las Bases de Licitación), para hacer efectiva la póliza, el cual sera un formato sencillo, claro y detallado, siendo este parte integrante de la Oferta y de las Polizas que se emiten respectivamente.
13	LA CONTRATISTA proporcionará Asistencia Técnica en el llenado de los formularios que sean necesarios para la emisión de Pólizas y Certificados correspondientes.
14	Sin PAGARE para todos los cargos a Afiliar y SIN LLENAR SOLICITUD.
15	Reimbaldeo automático de la suma Asegurada SIN COBRO DE PRIMA , entendiéndose como un reintegro total de la SUMA ASEGUARADA LIBRE DE COBROS DE COMISIÓNES POR LA COMPAÑIA ASEGURADORA .
16	Los recursos financieros que cubrirán la adquisición de fianzas del personal de EL HOSPITAL serán certificados por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional de EL HOSPITAL (efectuado en un solo pago) y las facturas a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la Licitación Pública LP N° 02/2016; b) Las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones a las Bases de licitación si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación N° 45/2016; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL HOSPITAL hace constar que el monto del presente Contrato será financiado con recursos provenientes del FONDO GENERAL. El HOSPITAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de Financiamiento: FONDO GENERAL, con cargo al Círculo Presupuestario: 2016-0001-02-02-21-1. De acuerdo al entendido que si finalizado el ejercicio fiscal no se logra liquidar el Contrato con dicho Círculo Presupuestario, EL HOSPITAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El HOSPITAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$392.34)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación de fianzas del Personal del Nivel Hospitalario se realizará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom. El pago se efectuará mediante las modalidades de cheque o abono a cuenta en un plazo de **60 días** calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería Institucional de EL HOSPITAL para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional, por el servicio prestado, detallando en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total y la retención del uno por ciento (1.00%) del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo al detalle del servicio prestado a EL HOSPITAL, copias de polizas colectivas certificadas por la Unidad de Administración de Recursos Humanos, certificados de acuerdo al listado del personal a afianzar de EL HOSPITAL, original y dos copias de Actas de Recepción: Original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el Contrato extendidas por la UACI de EL

HOSPITAL, LA CONTRATISTA deberá presentar un juego de copias de toda la documentación a pago en la UACI de EL HOSPITAL para el seguimiento, lo que será verificado en el acta de recepción original la cual llevará el sello correspondiente para que la Tesorería Institucional del Hospital extienda el quedan respectivo. LA CONTRATISTA se compromete a presentar las facturas y actas de recepción de fianzas en la UACI de EL HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se emita dicha acta, firmada por el Administrador de Contrato. Para hacer efectivo el pago con abono a cuenta, es necesario que LA CONTRATISTA presente con los requisitos solicitados en las bases de licitación, la información siguiente: NOMBRE DEL BANCO, NÚMERO Y NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE TELÉFONO, para que esta información quede incorporada en el contrato respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de cobertura del Servicio será a partir de las cero horas del día uno de enero del dos mil dieciséis, hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, con un periodo de descubrimiento de seis meses sucesivos a la finalización de la cobertura del seguro. El plazo y lugar de entrega de los documentos de las respectivas pólizas será de **TREINTA (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de distribución de Contrato, será en Departamento de Recursos Humanos de EL HOSPITAL, ubicado en Final 37 Calle Poniente y Boulevard de Los Héroes, San Salvador, las pólizas y los respectivos certificados se entregaran de forma separada según corresponda de acuerdo a listado de personal detallado. Los Certificados se entregaran de acuerdo al listado de personal a anexar detallado en el Anexo No. 1 del presente contrato.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, las garantías siguientes:

aj GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de **seiscientos treinta días calendario**, contado a partir de dicha fecha. La UACI entregara el comprobante de

recepción correspondiente; y **b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO.** LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad del servicio proporcionado, para lo cual presentará en la UACI de EL HOSPITAL dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la fecha de reexpresión definitiva del Servicio una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del MONTO TOTAL DEL CONTRATO, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO**, contado a partir de dicha fecha. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Ambas garantías deberán presentarse en original y una copia y consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Alianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas últimas, lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 33 inciso último de la LACAP). Las empresas que emiten las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI de EL HOSPITAL, ubicado en Final 27 Calle Poniente y Boulevard de Los Héroes, para lo cual se preparará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que se presente debe agregarse copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato, quienes han sido nombrados por el Director del Hospital, mediante Acuerdo Institucional, cuyos nombres se encuentran establecidos en el referido Acuerdo, el cual constituirá el Anexo Número DOS del presente Contrato. Quienes tendrán las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA

CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a diez días hábiles; i) Emisión de la Orden de Envío correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del plazo de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique). La Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Correspondrá al Administrador del Centro, en coordinación con el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega, la elaboración de las Actas de Recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo 77 del RELACAP. **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.** Este Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes de su vencimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 83 A y 86 de la LACAP. LA CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo de entrega, deberá presentar al Administrador de Centro, la solicitud de modificación de Contrato, siempre que se trate de causas no imputables a ella, debiendo adjuntar las justificaciones y comprobaciones correspondientes. De esta solicitud debe remitirse copia a la UACI el mismo día. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. En caso de otorgarse ésta, será establecida y formalizada a través de una Resolución Razonada de Modificación de Contrato autorizada el Director de EL HOSPITAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no

contar con el personal suficiente o por atrios imputables a sus subcontratistas o suministradores. Cuando EL HOSPITAL, por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del Contrato, la Unidad Bolestante, o el (la) Administrador(a) de Contrato respectivo, en su caso, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, para ser presentada a la UACI y ésta deberá transmirla a LA CONTRATISTA, solicitándole se manifieste por escrito si está de acuerdo. Si se prorroga el Contrato, LA CONTRATISTA en caso de ser necesario, deberá cumplir los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo indique EL HOSPITAL. dicha prórroga se otorgará mediante Modificación de Contrato, la cual estará sustentada en la correspondiente Resolución Razonada que firmara el Titular o el funcionario en quien se haya depositado el despacho al momento de otorgarse y formará parte integral de este Contrato. EL HOSPITAL podrá modificar los Contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que surcuren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquél hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien las deberá documentar en su solicitud de prórroga y deberán ser aceptadas por el Director de EL HOSPITAL en la Resolución Razonada que provea todo de conformidad a los artículos 75 y 79 del RELACAP. **PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN** Cual Contrato de conformidad al artículo 83-D no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: **a)** Alterar el objeto contractual; y **b)** Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o invalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del Titular de la institución. EL HOSPITAL, también podrá incrementar el monto del Contrato durante la vigencia hasta por un monto igual o menor al VEINTE POR CIENTO (20.00%) de su monto inicial, este incremento podrá autorizarse en una o varias modificaciones, las cuales estarán respaldadas por su respectiva Resolución Razonada. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será de la Titular de la institución. Asimismo los documentos contractuales que resultaren de las figuras jurídicas de la Modificación

(Art. 85-A, 86 y 92 LACAP), serán firmados por el Director de EL HOSPITAL, y el designado por LA CONTRATISTA quienes deberán acreditar sus respectivas personerías.

CLÁUSULA DECIMA: PRÓRROGAS. Este Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a EL HOSPITAL, y que no hubiere una mejor opción. Dicho caso es EL HOSPITAL o el funcionario en quien se haya depositado el despacho, emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. La Unidad Solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del Contrato anexando los siguientes documentos: **a)** Nota de LA CONTRATISTA en la cual acepta la prórroga, **b)** Monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del (la) Administradora(s) del Contrato. Asimismo cualquier documento contractual que resultare de dicha prórroga. (Art 83 LACAP), será firmado por EL Director de EL HOSPITAL, y el designado por LA CONTRATISTA, quienes deberán acreditar sus respectivas personerías.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN. Salvo autorización expresa de EL HOSPITAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título los derechos u obligaciones que surgen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida, dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES. Si LA CONTRATISTA incumpliera cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del Contrato e inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato; en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL HOSPITAL podrá dar por terminado este Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: **a)** LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo estipulado; **b)** La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de

entrega u de cualquier otra obligación contractual; **c) LA CONTRATISTA** entregue servicio de inferior calidad a lo adjudicado o no cumple con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y **d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN BILATERAL.**

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurren otras causas de terminación imputable a **LA CONTRATISTA** y que por razones de interés públicos hagan innecesario e inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los servicios entregados y recibidos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 94 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación, **EL HOSPITAL** notificará a **LA CONTRATISTA** su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo aplicando en la pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). Asimismo **EL HOSPITAL**, hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgere, se resolverá intentando primero el ARREGLO DIRECTO entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a **LA CONTRATISTA**, **EL HOSPITAL**, nombrará al depositario de los servicios quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianzas y cuentas, comprometiéndose **LA CONTRATISTA** a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en causas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. **EL HOSPITAL**, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, a Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de **EL HOSPITAL**, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **LA CONTRATISTA** expresamente acepta tal disposición y

se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cualesquier tribunales competentes se sumen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** EL HOSPITAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Final 27 Calle Pimentel y Boulevard de Los Héroes, San Salvador, y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Calle Loma Linda No. 223 Colonia San Benito, San Salvador Teléfono, 2209-7000, dirección electrónica administracion@conseguros.com.py. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de mayo de dos mil diecinueve.



DR. ALVARO HUGO SALGADO BOENAR
DIRECTOR DE HOSPITAL NACIONAL
DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM



LUCIA DOLORES ARA TARRÍ MORTERO DE FIGUEROA
APODERADA ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE
SCOTIA SEGUROS, S.A.



Luisa Milagro Elizabeth Lugo de Gómez
DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL

Anexo No. I

HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM

PERSONAL QUE RENDIRÁ FIANZA DE: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Nº	CARGO A UNIRSE	CANTIDAD DE CARGOS	MONTO DE FIANZA POR CARGO	PERÍODO DECOBERTURA	TOTAL COBERTURA
1	JEFE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	\$ 7,000.00	01-ENERO AL 31-DICIEMBRE-2016	\$ 7,000.00
2	AUXILIAR DE ALMACÉN	8	\$ 500.00	01-ENERO AL 31-DICIEMBRE-2016	\$ 4,000.00
3	AUXILIAR DE FARMACIA	29	\$ 300.00	01-ENERO AL 31-DICIEMBRE-2016	\$ 8,700.00
4	CONVADOR(A)	1	\$ 1,000.00	01-ENERO AL 31-DICIEMBRE-2016	\$ 1,000.00
5	DIRECTOR (A)	1	\$ 10,000.00	01-ENERO AL 31-DICIEMBRE-2016	\$ 10,000.00
6	ENCARGADO(A) DE BODEGA	1	\$ 300.00	01-ENERO AL 31-DICIEMBRE-2016	\$ 300.00
7	ENCARGADO(A) DE COMESTIBLE	1	\$ 300.00	01-ENERO AL 31-DICIEMBRE-2016	\$ 300.00
8	ENCARGADO(A) DE FARMACIA	1	\$ 1,000.00	01-ENERO AL 31-DICIEMBRE-2016	\$ 1,000.00
9	ENCARGADO(A) DE FARMACIA	1	\$ 1,000.00	01-ENERO AL 31-DICIEMBRE-2016	\$ 1,000.00
10	ENCARGADO(A) DE FONDO CIRCULANTE	1	\$ 1,000.00	01-ENERO AL 31-DICIEMBRE-2016	\$ 1,000.00
11	GUARDALAMACÉN	1	\$ 1,000.00	01-ENERO AL 31-DICIEMBRE-2016	\$ 1,000.00
12	GUARDALAMACÉN	1	\$ 1,000.00	01-ENERO AL 31-DICIEMBRE-2016	\$ 1,000.00
13	JEFE DE FARMACIA	1	\$ 5,000.00	01-ENERO AL 31-DICIEMBRE-2016	\$ 5,000.00
14	JEFE KNCI	1	\$ 3,000.00	01-ENERO AL 31-DICIEMBRE-2016	\$ 3,000.00
15	JEFE UFI	1	\$ 1,000.00	01-ENERO AL 31-DICIEMBRE-2016	\$ 1,000.00
16	REFRIGERADOR(A)	4	\$ 100.00	01-ENERO AL 31-DICIEMBRE-2016	\$ 400.00
17	TESORERO(A)	1	\$ 7,000.00	01-ENERO AL 31-DICIEMBRE-2016	\$ 7,000.00
TOTAL					\$ 104,000.00

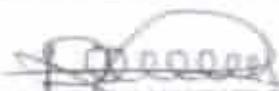
Firma:

Dr. Álvaro Hugo Salguero Robles
Director HNNB



Firma:

DOLICHES ANA TANIA MORTARO DE FIGUEROA
Aprobada de SCOTIA SEGUROS, S.A.



Anexo 2

(Cuadro detalle del personal a afianzar del Hospital)

HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM

COMPRA DE FIANZAS PARA EL PERSONAL

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	BALANZO ACTUAL	DIRECCIÓN PARTICULAR Y TELÉFONO	No. DNI	No. RIT	CARGO NOMINAL	CARGO A AFIANZAR	MONTOS A AFIANZAR
1	MEDINA VALDEZ, ELIZABETH	\$1,593.18	RESID. BETHANIA BLOQUE G N°18 PJE. 5 22800880	00201291-4	0014-001041-0013	Jefe División Administrativa (Hospital Especializado)	Jefe División Administrativa	\$ 7,000.00
2	RAMOS JOSE MANUEL	\$1038.88	COL. LOS ANGELES CALLE ALBERTO MASFERRER CASA #3 20800370	01160360-5	0012-101074-1018	Bodeguero	AUXILIAR DE ALMACÉN	\$ 100.00
3	HERNANDEZ ROMEZ, JAIME OMAR	\$1,003.70	REPARTO LOS SANTOS N° 1 PJE. SANTO TOMAS CASA N° 372 BLOCK A 22771770	01090105-8	0014-101108-1009	Ordenanza	AUXILIAR DE ALMACÉN	\$ 100.00
4	CALDERON, JUAN ANTONIO	\$978.73	RESIDENCIAL ALPES SUIZOS PJE. VIENA N°18 SANTA TECLA 77579803	00915758-7	0011-100463-0026	Auxiliar de Almacén I	AUXILIAR DE ALMACÉN	\$ 100.00
5	GUZMAN MENDEZ, ERICK ARNOLDO	\$107.66	COL. SAN JOSE 2. POL. 2. CASA #6 22200972	028116611-2	0016-000471-1019	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE ALMACÉN	\$ 100.00
6	ESCOBAR FLORES, MANUEL DE JESUS	\$111.46	CALLE LA CAMPÍGA CASA N°5 REPARTO SAN BARTOLO 22901520	00422297-1	1018-141369-1011	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE ALMACÉN	\$ 100.00
7	VILLAGRAN FLORES, SANTOS NERY	\$440.36	RES. ALTO DE LOS TEJAR-BLOQUE 3 PJE. 3 CASA 9 TONACATEPEQUE 2322-1052	00230087-4	0014-221272-1006	Auxiliar Administrativo I	AUXILIAR DE ALMACÉN	\$ 100.00
8	CHACON JACINTO MUÑOZ, ERNESTO	\$315.00	ATA. CALLE ORIENTE CASA N° 7 ZARAGOZA 23141900	04300941-8	0062-271190-1016	Auxiliar Administrativo I	AUXILIAR DE ALMACÉN	\$ 100.00
9	HERRERA AVALOS, MANUEL EZEQUIEL	\$327.89	CANTÓN BUENA VISTA MUNTE CARMELO SOYAPANGO LOTE 9 SAN SALVADOR SOYAPANGO 25120629	04001011-0	0017-120302-1010	Auxiliar de Servicio	AUXILIAR DE ALMACÉN	\$ 100.00

22	RODRIGUEZ MEJIA, VANESSA MARGARITA	\$460.00	COL. JARDINES DE MONTE BLANCO PJE 3 CASA N° 127 22900730	00210171-3	1109- 121170- 1016	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 300.00
23	HERREIRA FLORES KARINA IMELDA MARIA	\$575.01	RESIDENCIAL SAN RAFAEL AV. SAN ANDREES CASA N° 141 2228-7386	00308113-0	1210- 100118- 1066	Profesional en Química y Farmacia	ENCARGADO DE FARMACIA	\$ 1,000.00
24	INDADAS PODADAS JORGE ENRIQUE	\$100.00	COMUNIDAD SIERRA ALTA 1 PASAJE 2 CASA N° 23-B MELICANOS, CALLE A MARIONA TEL 2201- 7185	00048232-5	0614- 100014- 1271	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 300.00
25	SALINAS GUERRERO RAQUEL ANGEL	\$460.67	URB. CIMA II PJE V LOTES N° 6 Y 2273-8030	01620703-4	0614- 100014- 1122	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 300.00
26	SANCHEZ FLORES, EDY	\$500.00	CENTRO URBANO SAN CARLOS EDF. H APARTAMENTO #22 22088247	03666817-3	1224- 160277- 1010	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 300.00
27	MARROQUIN MARROQUIN, Xiomara IVETTE	\$736.67	AV. LOMA ALTA NELA COL. AMERICA RES. SAN JACINTO 22800118	00016567-9	0614- 010275- 1165	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 300.00
28	GONZALEZ DOMINGUEZ OSMIN ORLANDO	\$330.76	COL. ESPAÑA CALLE FRANCISCO ISAVIA #01 MELICANOS 21742438	04333217-9	0614- 201160- 1337	Auxiliar de Farmacia	AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 300.00
29	VENTURA CORNEJO VICTOR MANUEL	\$1,472.81	SAN ANTONIO ABAD AV. PPAL. PJE. STA. MARTA, LOTE N°13 BIS 22822776	00006578-5	0614- 223466- 1029	Contador	CONTADOR	\$ 1,000.00
30	SALGADO ROLDAN ALVARO HUGO	\$5,554.00	RES. SAN LUIS AV. 4 BLOCK 2 CASA N° 46 22577800	01034636-9	0651- 100004- 0011	Dra. Médico Hospital Especializado	DIRECTOR HOSPITAL	\$ 10,000.00
31	GONZALEZ LEIVA FRANCISCO	\$1,117.01	AV. PPAL. GRUPO 18 N°57 COL. CHINTU 1 APARTA 22983105	01175190-1	0614- 202640- 1030	Ingles	ENCARGADO DE BODEGA	\$ 300.00
32	MIRÁ MOLINA, DANIEL ENRIQUE	\$635.88	PASEO MIRALVALLE AV. PORTUGAL CASA 89-C REPARTO SANTA LEONOR 22745000	01703485-2	0614- 202693- 1054	Ingles	ENCARGADO DE BODEGA	\$ 300.00
33	JIMENEZ AYALA, JUAN CARLOS	\$585.19	LOT# EL CASTAÑO BLOCK D N°10 SAN FELIPE 22945017	00246934-6	1109- 191100- 0010	Ordenanza	ENCARGADO DE BODEGA	\$ 300.00
34	MOLINA PARADA, FRANCISCO ANTONIO	\$1,500.41	RESID LAS TERRAZAS II POLT. PUEBLO 22328219	01029087-0	0010- 010886- 1023	Técnico Supervisor de Mantenimiento	ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	\$ 500.00

48	BLANCO HERRARTE VERONICA PATRICIA	\$1,420.77	CENTRO URBANO LOURDES EDIF. M H/22 22210154	010420052-6	0014- 000001- 0013	Jefe Departamento de Suministros (Hospital Especializado)	REFUNDADO	\$ 1,000.00
49	MAZARIEGO DE GUION MIRIAM	\$1,040.47	URB. LA QUINTA II CALLE 8 AV. 4 CALA 1-0. 9.0. 22739007.	010420024-7	0014- 190001- 0010	Jefe Departamento Financiero Comatre (Hospital Especializado)	REFUNDADO	\$ 1,000.00
50	LARA TORRES, HECTOR GUILLERMO	\$4,517.47	RES. GUADALUPE SENDA 1, POL. A CASA #8 22430140	010420075-5	0014- 000002- 0010	Subdirección Medico Hospital Especializado	REFUNDADO	\$ 10,000.00
51	MILENDEZ AVALOS LUIS ENRIQUE	\$0,053.81	URB. CIUDAD CORINTO RESIDENCIAL EL ESCONCHO POLO A 13, SENDA 14, CASA #26 22246810	02000013-5	0014- 040004- 0020	Jefe Oficina Medica Hospital Especializado	REFUNDADO	\$ 10,000.00
52	VALDEZ AVALOS, SAUL NOE	\$1,324.80	FUE #6 H COL. LOS ANGELES 22905041	00400008-4	1108- 011008 0110	Médico Especialista II (8 horas diarias)	REFUNDADO	\$ 10,000.00
53	MORENO RETANA MARIO ERNESTO	\$2,398.31	CALLE AL VOLCAN REPARTO NUEVA ESPAÑA #2 PASEO A CASA #12 MEJICOANOS 22846833	02000008-3	0014- 001503- 0102	Médico Especialista I (4 horas diarias)	REFUNDADO	\$ 10,000.00
54	MELARA MONTOYA MARTA EDITH	\$1,560.77	JARDINES DE SAN MARCOS CALLE 3 CASA #10 22201745	02000001-1	0010- 011054- 0022	Tesorero Institucional	TESORERA INSTITUCIONAL	\$ 1,000.00

DR. ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN
DIRECTOR HNURB

0400001
DOLores ANA MARIA MONTANO DE FIGUEROA
Apoderada de SCOTIA SEGUROS, S.A.